



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y un minuto)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes señorías. Buenas tardes.

Buenas tardes se abre la sesión.

Ruego al secretario segundo dé lectura al punto primero del orden del día.

**1.- En su caso, debate y votación del Dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Iniciativa Legislativa Popular de Cantabria. [9L/1000-0024]**

EL SR. CARRANCIO DULANTO: En su caso, debate y votación del dictamen de la Comisión del proyecto de ley de iniciativa legislativa popular de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias.

¿Posible presentación del proyecto de ley por un miembro del Gobierno?

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, consejero de Presidencia y Justicia.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí, señora presidenta, señorías.

En este momento la participación directa de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, yo creo que es un presupuesto básico del sistema democrático. Un sistema que está basado en el mandato representativo, pero en el que cada vez se intenta más la aportación directa y la aprobación de formas de canalizar esa participación directa en las instituciones.

En el Gobierno tenemos claro este planteamiento y actuamos en consecuencia en ese sentido y hemos diseñado una estrategia para implementar una política de participación ciudadana, creando nuevas estructuras o actualizando las que ya existían para que los ciudadanos dispongan de nuevas formas de actuar desde lo público más próximas y más directas.

Hoy, la verdad es que es evidente que el ciudadano se siente alejado y probablemente cada vez más de la política, de la toma de decisiones. Por ello debemos desarrollar políticas públicas contando con otros actores institucionales y sociales implicados en las mismas, para acertar mejor en las soluciones y sobre todo para explicar mejor las decisiones que se adoptan. Por eso queremos participar en la participación porque actuamos con un triple objetivo: en primer lugar, que la gente se sienta escuchada, que tomemos mejores decisiones colectivas sobre nuestro presente y nuestro futuro y porque se aumente la calidad y eficacia de las políticas públicas.

Junto a ello, y muy relacionado con ello, el acceso a la información. Tenemos claro que hay que ofrecer mejor y más información y hay que hacerla accesible a todos los ciudadanos.

Esta iniciativa que hoy traemos a la Cámara se basa en esos principios de transparencia participación y evaluación de la gestión y de las políticas. Ya hemos actuado en esta legislatura en este ámbito. En primer lugar con la aprobación de la Ley de Transparencia. A la par se ha modificado las estructuras para crear la Unidad de Transparencia impulsando nuevos mecanismos relacionados con este tema. Y tenemos en ese sentido en tramitación avanzada el reglamento que desarrolla la Ley de Transparencia.

También en materia de participación hemos visto cuales son los ámbitos de participación que tenemos y cuales eran susceptibles de mejora. Y entre ellos, evidentemente la recuperación del Consejo Económico y Social; el Consejo de la Mujer, el Consejo de la Juventud, El Consejo Social de la Universidad, podríamos citar, el Consejo de Cultura, el Consejo General del Diálogo Social en Cantabria.

También otros órganos que van en esta misma línea que voy describiendo de participación y de transparencia.

Tenemos también en este momento en tramitación muy avanzada, probablemente para la aprobación dentro del próximo mes o mes y medio del decreto que actualiza y refuerza la Oficina de atención a la ciudadanía. Regulándola por primera vez en la Comunidad Autónoma de Cantabria y adaptando al mismo tiempo nuestra estructura de registros a la nueva situación y a la nueva normativa que se ha dictado en este ámbito.



Junto a ello también debemos fomentar e impulsar el empleo de los medios electrónicos, para el desarrollo de las actuaciones administrativas. Esencialmente, para mejorar la comunicación con los ciudadanos, las personas con discapacidad, las personas con dificultades de acceso. Poniendo a su disposición medios y formatos adecuados.

Y en ese sentido también está en fase de terminación ya la mejora de nuestro portal Web, del Portal de Comunicación con los Ciudadanos, del Portal de Atención de Participación Ciudadana.

Y junto con todo ello, ahí se integra el paso que hoy nos trae a esta Cámara, que es la aprobación del Proyecto de Ley de iniciativa legislativa popular. Nos comprometimos a que el Proyecto se aprobara, estuviera a tiempo para que se aprobara en este año 2018. Y que partiera del análisis de la norma existente. Y que supusiera además un auténtico proceso de participación ciudadana.

La ley en vigor, la Ley 6/85, tras más de tres décadas de funcionamiento resultaba claramente obsoleta. Y su balance muy decepcionante. Probablemente, se aprobó en la época en la que existía una cierta prevención respecto a estos organismos. Y realmente los resultados no han podido ser más decepcionantes.

Una norma cuyo funcionamiento exigía el artículo 15.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, pero que resultaba claramente insuficiente como poco.

Además, en este momento había que tener en cuenta que se había modificado sustancialmente el escenario social y tecnológico, que era completamente diferente al momento en el que se aprobó nuestro Estatuto y se aprobó la ley que regulaba hasta ahora la iniciativa legislativa Popular.

Un ambiente, un escenario social, tecnológico, que ha cambiado, que ha variado en lo esencial sobre características y requisitos.

Con este objeto, el proyecto de ley que elaboramos partía de varias premisas. En primer lugar, había que reducir el número de firmas exigidas. Y ampliar el tiempo de recogida de las mismas. Había que establecer más garantías en la tramitación de las iniciativas y un soporte de apoyo por parte del Parlamento.

Había que posibilitar un debate real de las iniciativas, dando posibilidad a la participación de los impulsores de la iniciativa. Y siendo ellos quienes presentaran la proposición en este Parlamento. Y cambiar el procedimiento de recogida de firmas. Y habilitar la posibilidad, lógicamente, de recogerlas por vía electrónica. Actualizando además la indemnización, porque también evidentemente se había quedado atrasada.

Hemos hecho una Ley nueva. Se podía haber hecho una modificación. Yo creo que dados los cambios sustanciales que ha tenido, por seguridad jurídica y desde luego yo creo que por técnica legislativa es mejor una nueva ley que una modificación de la antigua.

Desde el Gobierno, yo quiero resaltar la satisfacción por el consenso que ha presidido el debate. Primero, la actitud y luego en buena parte, el consenso. Y las ganas de enriquecer el texto por parte de todos los grupos.

Lo que yo creo que es un espaldarazo a lo esencial, que es el proyecto que ha venido. Además que ha venido con participación. Y en el que algún grupo parlamentario también ha manifestado su interés por presentar la iniciativa.

Se han presentado 36 enmiendas. que en su debate en Comisión han quedado reducidas a 34; de las 34, se han aprobado 17; el 50 por ciento. Yo creo que es una muestra de la actitud de consenso que tiene el Gobierno y que tienen los grupos. Todas ellas tienen que ver, o la mayoría, con la agilización de plazos y la agilización de trámites, etc. Salvo la de reducir el número de las firmas requeridas, que pasa de 10.000 a 4.000. A los cinco mil que marcaba el proyecto y a los cuatro mil que en este momento constan en el dictamen que se va a plantear al Pleno.

Quizá éste es el punto más llamativo, merece la pena detenerse un poquito. Cuando elaboramos el proyecto, la verdad es que teníamos muy claro que teníamos que reducirle y decidimos rebajarlas hasta 5.000, que era el 1 por ciento del censo. Ahí estábamos entre las comunidades autónomas –digamos– con una regulación más favorable. El Estado lo cifra en 500.000, algo más del 1 por ciento.

Y en Comisión, la cifra ha quedado definitivamente reducida a 4.000. Lo que supone un 0,8 del censo. Lo consideramos razonable. Y con ello Cantabria se incorpora al grupo de las comunidades autónomas que más facilitan el empleo de esta figura, exactamente entre las cinco que menos firmas exige.

Para hacernos una idea, si se aprueba la cifra propuesta en el dictamen, solo Galicia y el País Vasco con 10.000 firmas; Valencia con 25.000 y Andalucía con 40.000 tienen un mejor dato por censo electoral.



También hemos ampliado los plazos. Bueno, por encima de Cantabria estarían Cataluña por ejemplo, Murcia, Navarra, Aragón y Canarias, en torno al 1 por ciento, algo más; Asturias tiene por ejemplo 10.000, que es un 1,01 del censo y el resto por ratios superiores o bastante superiores a Cantabria.

También hemos ampliado los plazos de los tres meses que había en la ley anterior, a los seis meses ahora prorrogables por otros tres meses; un mes más de lo que habíamos planteado en el proyecto; totalmente razonable nos parece.

Y la verdad es que muchas de las nuevas autonómicas también lo han incorporado como requisito incentivador. La ley catalana por ejemplo lo amplía de 90 a 120 días; la Ley andaluza de cuatro a seis meses, exactamente igual que nosotros; o la Ley castellano leonesa o aragonesa que amplían hasta 9 meses como nosotros con la prórroga en esta ley, que son digamos las más favorables en este sentido.

Otra de las grandes novedades es la apertura de un procedimiento electrónico para la recogida de firmas. Porque es indiscutible que en la sociedad en la que estamos desde luego tenemos que establecer este..., tenemos que contar con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y cada vez yo creo que es mayor la exigencia social de que lo tengamos en cuenta.

En este sentido, la ley refiere a la Mesa del Parlamento la competencia para establecer los términos y requisitos necesarios para el procedimiento de recogida de firmas, mediante el sistema de firmas y verificación de firma electrónica, de acuerdo con la normativa europea y española que lo regula. Y se admitirá además la habilitación de páginas web para la recogida de firmas.

El resto de modificaciones quizá no sean tan llamativas, pero desde luego tratan de agilizar y mejorar el uso de este instrumento de iniciativa legislativa.

El soporte asistencial del propio Parlamento y la participación de la comisión promotora en la tramitación parlamentaria; cosa que antes no se contemplaba. La presencia del responsable de la iniciativa para su presentación en pleno; su presencia en Comisión. Es decir, la presencia de los promotores también, desde luego con su carácter de presentación y no decisorio, pero sí con su presencia en este Parlamento cuando la ley se tramite.

Respecto al asesoramiento técnico se ha introducido el asesoramiento a esta comisión promotora, porque creíamos que era totalmente necesario. Realmente hay una serie de normas de tipo administrativo y procedimental que en alguna ocasión pueden resultar complejas o dudosas y para eso precisamente el asesoramiento técnico que proporcionaría este Parlamento.

Y finalmente hemos actualizado la indemnización por los gastos en los que se incurra, su compensación se establece ahora en 0,60 euros por firma con el límite máximo de 3.000 euros; cantidad que será periódicamente actualizada en los presupuestos generales de Cantabria. La normativa anterior ponía el límite en 2.404 euros.

En definitiva, la ley es completamente nueva y creemos que responde a las mejores leyes y más favorables al ejercicio de la iniciativa aprobada recientemente. Y como decía al principio y reitero ahora, agradecer a todos los grupos la colaboración que han tenido para que la ley salga mejorada de este Parlamento. Creemos que no hay ninguna modificación esencial, pero sí una serie de modificaciones puntuales, que desde luego la enriquecen y probablemente la hacen más útil para los ciudadanos.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, señor consejero.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar, tiene la palabra el Sr. Gómez, del grupo parlamentario Mixto.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora presidenta, señorías, buenas tardes a todos.

Termina hoy el procedimiento por el cual vamos a aprobar la Ley de la Iniciativa Legislativa Popular de Cantabria, que precisamente las dos leyes que tratamos hoy están relacionadas con la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo, en esta concretamente es una participación directa, a través de la iniciativa legislativa popular, que como bien ha dicho el consejero viene a sustituir a una ley que llevaba ya más de 30 años en vigor y que, bueno con el consenso, yo creo que de todos los grupos parlamentarios, pues hemos intentado mejorar el texto que entró a este Parlamento.

Las enmiendas que ha presentado Ciudadanos han sido todas ellas aprobadas y buscaban la..., o buscaban facilitar en la medida de lo posible la tramitación de esta iniciativa legislativa popular, sobre todo desde el punto de vista de quién la tiene que presentar en este Parlamento, que es la ciudadanía; ya digo, con el objetivo de que le resultara lo más sencillo



posible, lo más fácil posible dentro de poder salvaguardar, evidentemente el proceso, pues que resultara lo más sencillo, lo más fácil posible el poder presentar una iniciativa de estas características.

Concretamente de las enmiendas que hemos presentado, se ha apoyado la de reducir a 4.000 el número de firmas necesarias. Había una enmienda del Partido Popular, que además hemos discutido en Ponencia, semejante, que lo que proponía era establecer un método porcentual, del número de firmas. Y aunque si bien esto objetivamente, desde el punto de vista numérico es verdad que es más, vuelvo a decir, objetivo, entendíamos, así lo trasladamos en Ponencia, que esta ley no solamente ha de plantearse para aquellas asociaciones que probablemente o previsiblemente sean las que menos recurran a ello, sino para cualquier ciudadano de nuestra región y establecer un número concreto de firmas, resulta más fácil y más asumible a la hora de tener claro cuál son los requisitos para presentar una iniciativa legislativa popular.

Y es precisamente por esto por lo que hemos preferido establecer un número concreto y no el porcentaje.

El resto de las enmiendas lo que han hecho, lo ha comentado también el consejero, básicamente ha sido ampliar los plazos, con el objetivo que ya les he comentado antes, el objetivo de dar las mayores facilidades a aquellos ciudadanos que estén interesados en presentar una iniciativa legislativa popular en este Parlamento.

Otra de esas enmiendas, por ejemplo, modificaba el texto que original del Gobierno, para permitir que se presentara una iniciativa legislativa popular, que modificara una ley que había sido aprobada en la misma legislatura, en esta Cámara.

El objetivo es o la pregunta que nos hacíamos para presentar esta enmienda es: por qué no vamos a poder realizar esta cuestión. Hay leyes que se pueden aprobar por mayoría en esta Cámara y que una vez que entran en funcionamiento, pueden ser objeto, a juicio de los..., no solo de los diputados sino también de los ciudadanos de Cantabria de modificación.

Diríamos que no tiene mucho sentido que si nos ponemos en la situación actual, o en el periodo que estamos actualmente, hoy en día no tuviera validez esa modificación o esa iniciativa legislativa popular y sin embargo dentro de siete meses, que tendremos otra legislatura sí, a parte de que, a nuestro juicio, el hecho de que la misma Cámara que aprueba la ley sea la que juzgue si esa modificación es válida o no, da una mayor seguridad y no entramos en ese territorio que tan acostumbrados estamos a que, de una legislatura para otra, todo lo que se ha hecho anteriormente no valía y entonces las modificaciones de las mayorías hacen que todo lo anterior pues pueda ser objeto de derogación.

Ese era el objetivo de esta enmienda. Y como digo, esta es una ley importante puesto que lo que busca es dar voz a la ciudadanía y permitirles participar del proceso legislativo. Creo que es buena señal que hayamos llegado a este consenso, con el objetivo de facilitar, sobre todo que se puedan presentar estas iniciativas legislativas populares, que hasta el día de hoy resultaba bastante complejo para los ciudadanos el poder afrontarlas. Y como no puede ser de otra manera y habida cuenta que se han apoyado todas nuestras enmiendas y hemos alcanzado ese consenso votaremos a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Por el grupo parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Carrancio

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Gracias señora presidente, señorías.

A pesar de encontrarnos en una democracia representativa, lo cierto es que nuestra Constitución en su artículo 87 ya consagra la iniciativa legislativa popular como una de las formas a desarrollar la soberanía nacional, que como indica en su primer artículo reside en el pueblo.

Un poco más adelante, en el apartado segundo del artículo 9, se consagra la obligación que tienen los poderes públicos de promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política.

En definitiva, la Constitución lo considera un derecho tan importante como para insistir con él en varios de sus artículos, no quedando duda ninguna de la obligación que tienen las instituciones de facilitar la intervención pública de cualquier ciudadano que lo pretenda, y la forma de hacerlo, prescindiendo de intermediarios, no es otra que la iniciativa legislativa popular.

Teniendo en cuenta esta obligación ineludible, dicho derecho fue desarrollado en principio mediante ley orgánica, y posteriormente mediante las correspondientes leyes autonómicas. Así se previó en el Estatuto de Cantabria donde se reconoce también dicho derecho y en consecuencia se legisló en el año 1985 con el fin de regularlo.



Una ley que hoy, más de treinta años después con todos los cambios que ha sufrido nuestra sociedad en este tiempo creo que todos coincidiremos en que ha llegado la hora de reformarlas.

Y reformarla básicamente buscando dar más facilidades al ciudadano o grupo de ciudadanos que tengan la iniciativa de presentar en este o a este Parlamento para su debate y posterior aprobación alguna propuesta legislativa.

Bien es cierto que en una comunidad autónoma del tamaño de la nuestra, con un Parlamento tan accesible, a quienes tienen el interés de impulsar alguna iniciativa legal le suele resultar mucho más práctico, más ágil y más barato para todos, a ellos y a la administración, acudir directamente a alguno de los Grupos, para que asuman la iniciativa como propia y la defiendan en la Cámara.

De hecho así se ha venido haciendo, yo creo que desde siempre, no recuerdo que se ha impulsado ninguna iniciativa legislativa popular en este Cámara, lo que no quiere decir, como acabo de señalar que no se hayan traído iniciativas a este Parlamento desde la sociedad civil y se hayan defendido convenientemente.

No obstante, como he indicado al principio, el facilitar la iniciativa es un mandato de nuestra ley de leyes, de la constitución, y a decir verdad, aunque no fuera obligado legislarlo, yo creo que es aconsejable, muy aconsejable.

No creo que nadie pretenda cerrar el camino a debatir ninguna iniciativa popular simplemente por el hecho de que en el futuro, en un momento dado no haya ningún Grupo Político que acepte defenderla en la Cámara.

Estoy convencido de que no soy el único en entenderlo así. Porque no solo el Gobierno trajo un anteproyecto que rebajaba, por ejemplo, entre las cosas que ha indicado el señor consejero a la mitad las exigencias para iniciar su tramitación, sino que hemos apoyado una enmienda que rebajaba la exigencia en un 20 por ciento adicional. Y también se ha dicho aquí que hubo otra incluso que la rebajaba aún más y si no se aceptó fue porque entendimos que al hablar de porcentajes referidos a una cifra total de población que oscila prácticamente a diario, creaba más incertidumbre y complicaba un poco más el proceso. Con lo que hemos optado por rebajar el número de firmas exigidas pero manteniendo a la vez la simplicidad del trámite.

He apoyado también alguna enmienda que a mí entender dota de más coherencia al texto en su conjunto, evitando posibles interpretaciones divergentes sobre un mismo asunto, dependiendo si se trata de un, si se consulta un artículo u otro.

Y de igual forma he apoyado alguna enmienda redactada con la intención de acortar el periodo de espera para la entrada en vigor de la ley, enmienda que no fue aprobada, lo mismo que no fueron aprobadas algunas de las que presenté con la intención de ser más flexibles a la hora de conceder tiempo para reunir las firmas requeridas o con la intención de dotar de más transparencia de la que ya tiene todo el proceso.

Aún y con todo pienso que se trata de una buena ley, que facilita aún más la participación ciudadana de lo que lo hacía la anterior con lo que la apoyará con mi voto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el grupo parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias señora presidenta. Señores y señoras diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, ya en 2009 en el estudio de la formación alternativas nuevos desafíos democráticos hacia una iniciativa legislativa popular efectiva, la doctora Carmela Mallaína García comenzaba recordándonos algo que todas sabemos y que ustedes defienden con vehemencia desde esta tribuna, que en toda la historia constitucional hasta nuestros días ha prevalecido siempre la democracia representativa frente a la democracia directa. Pero seguía la Sra. Mallaína recordándonos también que no obstante no hay que olvidar que posiblemente sea la democracia directa la forma más legítima de democracia, tal y como se propugna en la mayoría de los textos constitucionales de los países democráticos.

Añadía que cabe sin duda cincar nuestra propia Constitución donde ya desde su inicio se considera al Estado como social y democrático de derecho cuya soberanía corresponde al pueblo.

Es evidente, señorías, que el cauce habitual de participación en la vida pública se desarrolla casi en exclusiva a través de los partidos políticos, base de la estructura representativa de la soberanía popular, y a la vez es cada vez más evidente también que aunque sólida va disminuyendo su estabilidad y confianza popular.



De hecho, hace años que se viene hablando de la crisis de la democracia representativa. Defiende Mallaína que la iniciativa legislativa popular es un ejemplo de democracia participativa pero que no solo es positiva en sí misma como cualquier otra institución de democracia participativa, sino que además puede servir como refuerzo a la democracia representativa y alcanzar así señorías el ideal democrático.

Es decir, señorías, aquella democracia donde el auténtico poder soberano sea ejercido por la ciudadanía y no por los Partidos Políticos como ocurre en la actualidad.

Y saben ustedes que esto es lo que esta diputada lleva defendiendo con palabras y con hechos desde que adquirí esta condición. Desde mi grupo parlamentario, señorías, hemos defendido la iniciativa legislativa popular ya desde nuestro programa electoral y hace un año quisimos plasmar ese acuerdo que asumimos con las gentes de Cantabria con una modificación legislativa.

Ustedes señorías en aquel momento dijeron que no, nosotras esperamos pacientes, esperamos que tal como dijeron asumieran el compromiso de aprobar esta Ley antes del final de la legislatura. Y gracias al trabajo de todas las personas que hemos trabajado en ella, hoy vamos a aprobarla.

Señorías, quiero darles las gracias a todas ustedes por el trabajo realizado. Aún con las enmiendas que hemos presentado y ustedes no han aprobado en Comisión y que defenderé en unos instantes, tratando una vez más de hacerles comprender lo necesario de su incorporación en el texto, aún con eso señorías pero también con las mejoras que hemos conseguido introducir en la ley podemos decir que nos sentimos plenamente satisfechas de haber sido capaces de presionar lo suficiente para poner en la agenda de todas una necesidad democrática y de haber sido capaces de lograr entre todas lo que sin duda es un mejor y renovado marco para esta institución democrática, que es la iniciativa legislativa popular.

Señorías, hoy estamos más cerca de lo que como diputada prometí cuando asumí esta responsabilidad, hoy las instituciones, la vida pública se acercan más al pueblo. El pueblo, señorías, hoy mejora un derecho que le pertenece constitucionalmente.

Estamos orgullosas, señorías, y así he de reconocerlo desde esta tribuna, de haber conseguido rebajar a 4.000 el número de firmas necesarias para poder presentar una ILP frente a las 5.000 que proponía el texto remitido por el Gobierno.

Y he de reconocer que no me disgusta la enmienda del Partido Popular, Sra. Urrutia, entiendo y así debo de reconocerlo que su propuesta es muy procedente y además le reconozco lo interesante del debate político que se ha generado en Comisión y en Ponencia entorno a la misma, por enriquecedor y realmente porque estamos muy poco acostumbrados a los verdaderos debates políticos con sustancia como el que ha habido entorno a esto.

Sin embargo he de decirle, como ya se lo dije en su momento, que este trámite, esta enmienda suponía en todo caso un incremento de la burocracia además de introducir un elemento de inseguridad en un trámite que ya de por sí mismo genera numerosas incertidumbres en la ciudadanía que no está acostumbrada a llevar este tipo de trámites.

Por lo tanto le agradezco que en todo caso haya aprobado y haya votado a favor de nuestra enmienda.

Y de todas las enmiendas, señorías, que no nos han aceptado, la que más nos molesta que no haya sido incluida en el texto que vamos a votar hoy aunque saben ustedes que están perfectamente en condiciones de hacer que sea incluida, es la que evita que se pueda incluir casi cualquier iniciativa que afecte a los presupuestos, habida cuenta de que casi cualquier ley tiene incidencia económica, ya que normalmente conllevan gasto.

Una ley sin dinero señorías, es prácticamente inejecutable y ustedes lo saben. Han dejado una redacción que su aplicación va a tener que ser interpretada por lo que va a quedar al arbitrio de la calidad democrática de quienes tengan que tomar esta decisión.

Aún están a tiempo señorías de aclarar este concepto y no ensombrecer esta ley tan buena que hoy sacamos adelante. Voten a favor de la enmienda N.º 2 de Podemos 29 general, porque es votar a favor de que el texto quede redactado de la siguiente manera, quedan excluidas las que pretendan la modificación de una Ley de Presupuestos en vigor, señorías. Introduzcan créditos suplementarios, o de naturaleza tributaria.

Creemos que es la mejor redacción posible. Y la menos limitadora de la capacidad de legislar para la ciudadanía.

Y he de reconocerles también, señorías, que no entendemos por qué votaron ustedes en contra de nuestra enmienda número 3, que excluye sin razón alguna iniciativas sobre materias así en general que requieran una mayoría cualificada en el Parlamento. Además de las ya excluidas en el resto de los epígrafes. Cuando esa misma mayoría no quedaría modificada para su aprobación.



Entendemos que es una mera exclusión que limita la participación política de una manera injustificada y absolutamente desproporcionada.

En relación a nuestra enmienda 4, señorías, en Comisión ustedes argumentaron en contra de la misma, aludiendo a lo necesario de que todo esté meridianamente explicado. Añadiendo documentos de obligada presentación, para que argumenten la necesidad socio-política de la iniciativa, para evitar una posible inadmisión por la Mesa del Parlamento.

Señorías, en primer lugar, y lo saben además perfectamente. El control de la Mesa es un control exclusivamente formal. Nunca político. Por lo menos, nunca debiera ejercer un control político.

Las cuestiones de oportunidad o de conveniencia política es una competencia del Parlamento en Pleno, no de la Mesa del Parlamento.

Hasta ahora, se exigía la presentación de ese documento explicativo porque la ciudadanía promotora no tenía otra forma de justificar y defender la necesidad y la conveniencia política, o de otra índole, de debatir y en su caso aprobar esa iniciativa legislativa. Y sin embargo, en la actualidad con el texto que hoy vamos a aprobar y con la reforma de la Ley, se ha permitido que las personas promotoras puedan presentarse ante este Pleno para llevar a cabo tal tarea.

Además, y abundando en lo absurdo, las proposiciones de ley deben venir acompañadas de una exposición de motivos. ¿Si los grupos parlamentarios no tenemos que adjuntar con carácter previo tal justificación, por qué se impone entonces este trámite a la ciudadanía, señorías?

Además cabe recordar que este trámite fue suprimido en el año 2006, de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular Estatal, justamente porque la misma ya preveía la comparecencia de la Comisión Promotora en la Comisión Parlamentaria competente, para que expusiera directamente los motivos que justifican la presentación de la iniciativa legislativa Popular.

En nuestro caso, señorías, como ustedes saben, no se va a comparecer en Comisión, sino en el Pleno, en el trámite de toma en consideración de la proposición de ley. Por lo que tendría más sentido aún eliminar este trámite superfluo que ha dejado de ser necesario.

Porque más allá de la exposición de motivos, podrá subir a esta tribuna la persona o la comisión promotora, a defender el texto y a convencerlos de los motivos que la hacen necesaria.

Nada –insisto– justificaría una paralización por motivos políticos de la Mesa, de la admisión a trámite de una proposición no de ley. Eso, en todo caso, lo tendremos que hacer en la toma en consideración en este hemiciclo.

Y queda pendiente también, señorías, nuestra enmienda número 6, que tiene que ver también con la inadmisión a trámite de la ILP. Ya que el Gobierno entiende que debe inadmitirse una iniciativa cuando se haya comenzado el trámite parlamentario de otra que verse sobre la misma materia.

He de reconocer que sobre esta enmienda también surgió un interesante debate en la Ponencia. Llegamos a entender y a plantearnos aceptar una transaccional que situase el momento en la fase de celebración de las comparecencias. Pero esa transaccional al final no ha llegado a puerto.

Nos parece mejor en todo caso que la propuesta del texto original, la enmienda que nosotras presentamos, a fin de evitar que el registro de una iniciativa y su posterior envío al ostracismo impida a la sociedad civil legislar sobre una materia que considera necesaria.

Ustedes, saben perfectamente que hay varias iniciativas registradas que no se han activado; derecho legítimo de las personas o de los grupos que las han presentado. Pero esto, Señorías, en ningún caso debiera suponer una restricción a la iniciativa legislativa Popular.

Y concluyo, señorías, mi intervención mostrando nuevamente mi más sincera satisfacción con la mejora de una Ley imprescindible para fomentar la participación ciudadana. Y para garantizar la soberanía popular.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sra. Ordóñez.

Por el grupo parlamentario Socialista tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias, presidenta.



Puede que cuando se habla de leyes importantes, a la cabeza nos vengan temas muy variados, como: igualdad, discapacidad, vivienda. Y en pocas quinielas estaría la que vamos a aprobar hoy. A pesar de lo que supone su aprobación.

Hoy recorreremos el último tramo del camino en una ley que servirá para acercar aún más la democracia a la ciudadanía. Ya que en nuestra opinión, este es el fin último de esta ley.

Hacer partícipe a la ciudadanía del proceso legislativo y facilitar su participación en él, tal y como recoge el artículo 15.1 de nuestro Estatuto de Autonomía o el artículo 83, 87.3 de la Constitución española.

Estamos hablando de una ley que sirve para que la ciudadanía pueda trasladar a la esfera política, cuestiones sobre lo que considere necesario una legislación.

Estamos hablando, en última instancia, de una ley que materializa la soberanía recae en el pueblo y no solo en las instituciones que manan de él. Ahí radica la importancia de esta ley.

Esto no implica que hasta este momento Cantabria no disfrutara de este mecanismo de participación, sino que sirve para actualizarlo.

Decía el señor consejero, justo ante de exponer a discusión pública esta ley, que el cambio de escenario social, cultural, político y sobre todo tecnológico, les había llevado a inclinarse por elaboración de una nueva ley, adaptando la realidad a los nuevos tiempos y las nuevas exigencias de la ciudadanía, en lugar de reformar la existente. Y no podría estar más de acuerdo.

Ya ha pasado mucho tiempo desde que Cantabria regulara este principio y cambios en la sociedad ha habido y han sido sustanciales.

Voy a ponerles un ejemplo bastante gráfico. Cuando nuestro anterior Ley de Iniciativa Legislativa Popular se aprueba, yo apenas tenía tres meses de vida. Con este dato, hagan ustedes balance de cómo ha cambiado la vida de la ciudadanía de Cantabria, cómo ha evolucionado la vida política de nuestra comunidad autónoma y sobre todo, cómo han cambiado las formas de relacionarnos ya no solo con la Administración sino también entre las personas.

Esta ley no solo sirve para actualizar nuestro marco de participación, adecuando a los nuevos tiempos a la normativa de nuestra comunidad autónoma, sino que también recoge la inclusión de eso que aún seguimos llamando las nuevas tecnologías, posibilitando recoger firmas de manera electrónica.

Pero también recoge un cambio sustancial recogiendo la reducción del número de firmas necesarias para la tramitación de los proyectos de ley que acompañan.

Nos encontramos en una ley que servirá para hacer más democrática la sociedad en la que vivimos, para reducir aún más la barrera entre instituciones y ciudadanía, entre administrado y Administración, para que la ciudadanía pueda sentirse aún más partícipe de la democracia.

En definitiva, el Parlamento de Cantabria hoy aprobará una ley de suma importancia, entregando una herramienta a la ciudadanía con la que poder seguir ejerciendo la democrática más allá de los procesos electorales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Casal.

Por el grupo parlamentario Regionalista tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Señora presidenta, señorías.

Hace días leía un artículo que decía que la iniciativa legislativa popular en España es como el mito de Sísifo, es decir, aquél en el que Sísifo tenía que subir rodando una piedra por una montaña, pero cuando llegaba a la cima se desprendía y tenía que volver a empezar.

Es decir, un eterno retorno al principio, un bucle sin fin, sin resultado final, una tarea ciclópea e inútil.

La verdad es que eso es lo que ha ocurrido en España con la iniciativa legislativa popular y también, hay que reconocerlo, en Cantabria.

En España hemos tenido menos de 150 iniciativas legislativas populares, en estos 40 años. Vemos que es cierto que en el periodo inicial hubo muy pocas y que en los últimos años ese número ha aumentado. Pero hay que tener en





cuenta, que la legislación que lo establece a nivel nacional, exigiendo entre otras cosas, medio millón de firmas, está absolutamente obsoleta.

Y lo peor no es eso, lo peor es que de todas estas, solo se ha aprobado realmente en todo ese proceso, la modificación de la legislación de propiedad horizontal, para permitir algo que todos tenemos en nuestras comunidades de vecinos, que es la posibilidad de exigir las deudas, a aquellos vecinos que no las han pagado y poder ir a los tribunales de una manera más rápida.

A eso se circunscribe la iniciativa legislativa popular en España en 40 años de democracia. Estamos sin duda ante el pariente pobre de nuestro sistema democrático, todos los instrumentos de participación directa fueron recogidos con enormes cautelas por los constituyentes del año 78 y en concreto la ILP no ha gozado hasta hace escasas fechas, como se ve en el gráfico de predicamento entre nuestra clase política.

En este sentido la actitud del Gobierno de Cantabria, de este Gobierno ha sido bien diferente y quisiera en este punto señalar que hace ahora menos de un año el grupo Podemos presentó una iniciativa por la vía de enmienda a la Ley de Medidas del año 2018 para cambiar el texto de la Ley y nosotros les planteamos que una ley de este tipo requería publicidad, acuerdos, consensos, discusión y que era mejor dejarlo para su regulación ordinaria.

Yo mismo me comprometí con ustedes señores de Podemos a que tendríamos una ley, y que se respetarían los principales puntos que ustedes aportaron en concreto la reducción del número de firmas y la agilidad para la adecuación a las tecnologías actuales de los procesos de firma y comprobación.

Hoy la tenemos aquí, el Gobierno ha cumplido señores de Podemos, porque este gobierno cumple. Trabajamos juntos en la Ley de Transparencia y tenemos una Ley de Transparencia de calidad con su ayuda y jurídicamente buena.

Tenemos una Ley de Igualdad y Discapacidad en la fase final de su tramitación parlamentaria, aprobamos hoy la ILP y hemos recuperado los instrumentos de participación que el partido Popular eliminó de un plumazo en cuatro años: el Consejo de la Mujer, el Consejo de la Juventud, el CES.

Señores de Podemos, con nuestros fallos que existen y son muchos, somos gente de fiar, se lo digo porque hoy cumplimos y nos gustaría seguir haciéndolo y para esto también necesitamos su apoyo en los presupuestos que vamos a analizar en los próximos días.

Lo mismo les digo a los señores de Ciudadanos, al Sr. Carrancio y por supuesto al segundo grupo, al principal grupo de la oposición, el Partido Popular. Confíen en llevar adelante esta legislación con los presupuestos generales aprobados.

La ILP se recoge en el Estatuto de Autonomía en el artículo 15.1 y lo desarrollamos en una Ley del año 85, un tiempo y una técnica jurídica que nada tiene que ver con la actualidad. Evidentemente el premio Nóbel y músico Dylan decía "los tiempos están cambiando" No, no, los tiempos han cambiado hace mucho.

Las nuevas tecnologías son una realidad ya no son nuevas y las leyes de los años 80 no pueden seguir perdurando en el ordenamiento jurídico.

En este sentido es de agradecer la labor realizada por el Gobierno pero también la labor realizada por los grupos parlamentarios, presentando enmiendas que han mejorado el texto especialmente en lo referido al número de firmas necesarias, y una mejora en los tiempos procedimentales que además nos afecta directamente a los miembros del Parlamento.

Y eso porque estamos ante una iniciativa que permite a los ciudadanos impulsar leyes, y en la que verdaderamente el Gobierno tiene muy limitada su participación, salvo expresar su opinión para denegar propuestas que sobre si se incurre en alguno de los supuestos prohibidos, algunos de los cuales son muy claros.

No puede haber iniciativas legislativas populares para quitar los impuestos, todos entendemos que los impuestos son absolutamente necesarios. Pues eso es lo que dice con toda racionalidad el contenido de esta norma.

Por lo demás creemos que los cambios planteados que no han sido aceptados lo han sido porque bien limitaban la iniciativa como algunas enmiendas que hacían referencia a la planificación de la economía general, entendemos que ampliar tanto el margen podía suponer eliminar el propio espíritu de la norma que si bien es verdad que al hacer referencia a la materia presupuestaria y tributaria es la misma que aparece en toda la legislación del estado y ya ha sido interpretada en numerosas ocasiones incluso por el propio Tribunal Constitucional para evitar convertir en un papel sin ningún tipo de sentido este tipo de iniciativa; la referencia a la planificación de la economía general entendíamos que era bien intencionada pero demasiado extensiva a la hora de realizar una interpretación, porque también el Tribunal Constitucional



nos ha dicho que planificación de la economía en general es verdaderamente toda la labor que desarrolla el Gobierno en esa materia.

O incluso otras posibilidades que se planteaban en torno a la organización territorial de la comunidad autónoma. Nosotros en Cantabria tenemos una Ley de Comarcas que perfectamente podría tener como incluso alguna otra medida de carácter local un desarrollo en este ámbito y entendíamos que limitarlo era limitar innecesariamente el objeto de esta norma.

Creemos además que alguna de las enmiendas que se han admitido son buenas en el sentido de que clarifican y digamos objetivizan más lo que es la petición. Antes decía la portavoz de Podemos que se añadían algunas cuestiones que ya entendía y que ya habíamos discutido en Ponencia y Comisión que no aportaban al desarrollo y a la situación en relación con los grupos políticos y nuestras proposiciones de ley

Nosotros ya le explicamos que cuando se aceptan las enmiendas para fijar el objeto y los objetivos de la norma lo son en el sentido de mejorar y de evitar que una cuestión jurídica pudiera perjudicar el desarrollo de esa iniciativa. Lo que se pretende es que cuando cualquier ciudadano exponga que cual es objetivo de su iniciativa que no tiene porqué ser el objeto jurídico, pueda expresarlo y pueda hacerlo de una manera clara y sirva a los parlamentarios que en este momento estén aquí y que tienen recibida entre otras su información de manera directa desde esta tribuna que creo que es un tema muy interesante que el promotor de la iniciativa pueda explicarnos, pueda explicar a los `diputados cuales son los criterios que esos ciudadanos que han impulsado esa materia quieren solucionar con su iniciativa como le digo, creo que es bueno que ese tipo de medias se incluyan.

En definitiva, lo que se ha pretendido es reducir el número de firmas, finalmente lo hemos dejado en 4.000, creo que como ha explicado el Consejero es una cifra que está dentro de las, porcentualmente de las cifras más bajas de todo el estado español. Creo que es importante. Creo que también el aumento junto con materia de prórroga de tres a los nueve meses ha sido muy importante también ahí nos encontramos en ese periodo amplio en los primeros puestos de España, y también como no, en la adecuación al procedimiento electrónico.

Es cierto, es cierto que hay queda trabajo por hacer. Es cierto que ahí el Parlamento tendrá que trabajar y tendrá que avanzar para adecuar esta situación y no dejarlo en el aire y facilitar a todos aquellos promotores de estas iniciativas todos los medios tecnológicos necesarios para poder ponerlas en marcha.

Pero yo creo que hoy damos un paso adelante, vamos a luchar contra ese mito al que hacía referencia al principio y vamos a poner en manos de los cántabros un instrumento jurídico adaptado, real, para transformar la manera de participar en la política de Cantabria. Antes se decía que había habido pocas iniciativas legislativas populares en Cantabria. Cierto. No, no, se pueden contar con los dedos de una mano, pero hemos tenido una en esta legislatura, bueno, creo que dos porque hay algunas de algún ciudadano particular que la presentó incorrectamente, pero al menos una, la de la PAH, que no ha podido avanzar por incumplir algunos de los requisitos.

Sin embargo, aquí damos un nuevo paso, ponemos en manos de la ciudadanía la participación directa en la democracia en el sistema democrático de nuestra comunidad autónoma.

Creo que hoy es un día en el que todos cuando esta ley se apruebe, si lo es por unanimidad tendremos que estar contentos de haber trabajado en conseguir que una institución como es la democracia directa se ponga en marcha y se adecue a los hitos del Siglo XXI, es decir, que avancemos en darles a los ciudadanos instrumentos para participar. Lo hemos hecho con la Ley de Transparencia, lo hemos hecho con los Consejos, lo hacemos hoy con la Ley de Iniciativa Legislativa, creo que este Gobierno ha trabajado mucho y bien, en la recuperación de estos principios.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Hernando.

En nombre del grupo parlamentario Popular, tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Muchas gracias, señora presidenta. Señoras y señores diputados.

Llegamos a la recta final de aprobación de este proyecto de ley que el Gobierno de Cantabria presento en este Parlamento, el pasado 5 de julio. Y aunque es un proyecto de Ley sencillo, no por ello debemos asegurar que es más que necesario. Y además no porque es sencillo; yo creo que todos, la verdad, así lo entiendo, hemos conseguido en este Parlamento mejorar su redacción, mejorar su técnica y también mejorar los derechos y garantías que reconoce a los ciudadanos.



La iniciativa legislativa popular es el derecho de cualquier ciudadano a plantear una propuesta con rango de ley, ante cualquiera de las Cámaras Legislativas de nuestro país, tanto Las Cortes Generales como los Parlamentos Autonómicos.

Cada comunidad autónoma ha regulado los requisitos para ejercer este derecho, que requiere la mayoría de edad y estar censado en la comunidad autónoma en la que se quiere iniciar el procedimiento.

Y aquí hago una excepción, porque esto es así en todas las comunidades autónomas, excepto en una que ha regulado el año pasado, que curiosamente exige menos para esto: para la iniciativa legislativa popular, que para votar. Entre ellos, solamente elige estar empadronados. Absolutamente nada más. Estar empadronado en uno de los municipios. Caso aparte que yo creo que no merece la pena comentar hoy en este Parlamento.

Todos coincidimos que esta ley es una ley necesaria, en cuanto a la introducción en el procedimiento de la iniciativa legislativa popular de los cambios sociales. Y también tecnológicos, después de 33 años de una ley. La que se aprobó en el año 1985, que desarrollaba para nuestra comunidad autónoma el derecho de los ciudadanos a ejercer la iniciativa legislativa popular ante el órgano encargado de aprobar las leyes en esta comunidad autónoma.

Cambios sociales que en el espíritu de la Constitución española quedaban reflejados e este principio de participación política, no solo indirectas, sino también participación por parte de los ciudadanos también directa.

Se ha evolucionado en este sentido. Pero tenemos que seguir evolucionando y permitiendo esa participación ciudadana en todos los ámbitos, también en el político.

Y cambios tecnológicos, ¡cómo no!, lo decía el Sr. Casal. Cambios no ya de hace veinte años, cuando usted tenía trece ¿no?, sino cambios que han producido por ejemplo las leyes 39 y 40; hace tan solo tres años, con el registro electrónico y la relación entre el administrado y la Administración, por vía electrónica. Casi todas las comunidades autónomas han ido adaptando en estos años su normativa de iniciativa legislativa popular, a los tiempos actuales.

Con Cantabria todavía queda alguna más, que seguíamos teniendo una ley del año 1985.

Hay comunidades que han optado por modificar las leyes de los años 80 que ellos tenían. Otras, como Cantabria, han querido hacer una nueva norma. Y algo que desde el Partido Popular queremos reconocer al Gobierno, porque nosotros entendemos que es mucho mejor aprobar un nuevo proyecto de ley que reformar el que ya teníamos.

Esta ley que hoy aprobamos, que lo vamos a hacer yo creo que por unanimidad, a pesar de que no consiga en este caso convencerles de las enmiendas; que yo voy a hacer un último intento, para intentar convencerles. Mantenemos vivas de hoy. También hemos mantenido votos particulares, a aquellas enmiendas que ya están introducidas en el dictamen pero que sin embargo, nosotros no votamos a favor.

Esta ley reconoce no una obligación para el Gobierno de Cantabria, sino que la regulación de esta norma y la obligación es para esta institución en la que estamos hoy, para el propio Parlamento. Por lo tanto, es este Parlamento el que tiene que adaptarse a las necesidades y requerimientos de la sociedad y permitir la participación de los ciudadanos, no solo de los diputados, que también –ya sea dicho de paso–, sino también la de los ciudadanos en la tramitación electrónica de los expedientes.

Nosotros, como ustedes saben, hemos presentado 15 enmiendas; 11 de modificación y 4 de adición. Una de ellas fue retirada en Comisión, para poder apoyar las de otros grupos que nos parecían bastante mejores, o más complementarias. Y de estas enmiendas, del Partido Popular han sido aprobadas cinco.

Para hoy, mantenemos vivas las enmiendas que hemos presentado y que no han sido introducidas en el texto. Y como decía, los votos particulares.

Una de las enmiendas en las que a mí me gustaría pararme de nuevo ya darles otra visión, porque yo creo que como decía la Sra. Ordóñez, nos ha permitido debatir y conocer y ver ¿no?, cuál son las medidas que es el número de firmas requeridas para la iniciativa legislativa popular.

El Gobierno, en el texto que ha traído a este Parlamento pedía, había bajado de 10.000 que había ahora a 5.000 firmas necesarias para que la iniciativa legislativa fuera válida.

El grupo Podemos, ha presentado junto también Ciudadanos creo, una enmienda para que sean 4.000 firmas. Enmienda introducida ya en el texto por la mayoría de este Parlamento en Comisión, en la que nosotros vamos a mantener hoy el voto particular hasta el último momento, a pesar de que no votamos a favor, sino que nos abstuvimos de su enmienda.



Nosotros proponemos la fórmula que han utilizado otras comunidades autónomas, que es requerir un tanto por ciento del censo, que hay en nuestra comunidad autónoma en cada momento. Es decir, en el momento en el que se inicia la iniciativa legislativa popular.

Para que ustedes me entiendan, no es un capricho de hoy, sino que es un objetivo de que esta ley dure otros 33 años y tengamos de forma permanente un dato objetivo, en este caso el 0,75 por ciento del censo electoral, en el momento en que la iniciativa legislativa popular se inicia.

Por hablar de cifras, si hoy el censo electoral de Cantabria, según el INE es 468.491 electores, incluyendo tanto el censo electoral regional como el cero, para comenzar el procedimiento de la ILP tendría que conseguir el 0,75 por ciento de firmas y sería de 3.513.

Me he remontado al año 1995, para aquellas elecciones el censo en Cantabria era de 435.752. Cuando aquello hubiera tenido que recoger 3.268 firmas. Es decir, la diferencia no es mucha, pero la diferencia es total mente objetiva.

En este Parlamento, el Servicio de Biblioteca de este Parlamento, cada vez que llega aquí un proyecto de ley hace un documento, que es maravilloso, que a mí me sirve muchísimo como instrumento de trabajo y que además yo creo que es la envidia de otros Parlamentos autonómicos, que son los dossieres legislativos.

Bueno, pues yo, en el trabajo de este texto me he parado a valorar qué hay en otras comunidades autónomas y cuáles son los requisitos de otras comunidades autónomas.

Por ejemplo, decía el portavoz Hernando ahora mismo, cuando ha estado en esta Tribuna, que le parece exagerado las 500.000 firmas a nivel..., no sé si ha dicho usted exagerado, pero ha dejado verlo, que le parecía exagerado las 500.000 firmas a nivel nacional.

Bueno, pues eso supone el 1,25 por ciento, no es mucho, no es mucha la diferencia, respecto al censo electoral de España.

Por ejemplo las 10.000 firmas que había hasta ahora en España, supone el dos por ciento del censo electoral. Y las 5.000 firmas de Cantabria, que el Gobierno había traído, supondría más de un uno por ciento.

Otras comunidades autónomas, por ejemplo el País Vasco, que modificó su ley en el 2016. Pide 10.000 firmas y ello representa el 0,56 por ciento de su censo electoral. Cataluña, modificado en el 2006 pide 50.000 firmas, y ello significa el 0,91 por ciento de su censo electoral. Galicia, pide 10.000 firmas, y sería el 0,36 por ciento de su censo electoral. Andalucía pide 40.000 firmas, y sería el 0,62 de su censo electoral. Asturias, que no ha modificado su ley, pide 10.000 firmas y sería un 1,02 por ciento del censo electoral. Asturias, Asturias ya lo he dicho, Rioja, quedó modificado en el 85, pide 6.000 firmas y sería 2,42 por ciento de su censo electoral. Murcia, modificado en el 2006, 10.000 firmas, 0,97 por ciento de su censo electoral. Valencia es de la comunidad autónoma que no quiero ni hablar.

Aragón, 2014 modificado, 12.000 firmas y 1,2 por ciento de su censo electoral. Castilla-La Mancha, todavía con la ley del 85, 20.000 firmas y 1,27 por censo, por ciento de su censo electoral. Navarra, modificada en el 2012, el uno por ciento, como lo que proponía el Partido Popular, pide un uno por ciento de los electores, que si hacemos la cuenta al revés, sería 5.025 firmas. Extremadura, con una modificación en el año 85, pide un cinco por ciento del censo electoral, lo que sería 45.508 firmas. Baleares, modificada en el 2018 pide 7.500 firmas, lo que sería un 0,97. Madrid, con su ley del 86, 50.000 electores, que supondría un uno por ciento del censo electoral. Castilla y León, pide un 0,75, igual que la enmienda del Partido Popular y ello sería igual a 16.076 firmas a día de hoy.

Yo les decía en Comisión, quieren poner ustedes un uno por ciento porque les parecía mal que fuera un 0,75. ustedes me hablan de falta de seguridad. Yo creo que la falta de seguridad no la habría si lo que hubiera hecho o lo que hubiéramos decidido que el que certificara qué firmas se necesitaran en el momento hubiera sido este Parlamento Regional.

También creo que el 0,36 por ciento de Galicia y el 5 por ciento de Extremadura hay un término medio que creemos que está bien y sobre todo pensando en la permanencia de esta ley.

Otras enmiendas, pues intentaban clarificar el ámbito y el objeto de esta ley, porque no dice nada en su artículo primero. Ya saben que en esto, pues la técnica legislativa que es pura y dura, pues nos gusta al Partido Popular diferenciarlo en dos artículos. Aquí lo hemos intentado introducir y bueno, pues no lo hemos convencido a los grupos. Las enmiendas tres, cuatro, cinco, quince, dieciséis y diecisiete general, creemos que la mejora mejora las competencias en que queda excluida la iniciativa y añadimos la política territorial, no añadimos la modificación de la política territorial, es decir que se modifique nuestra comunidad autónoma como está pensada hoy. No hablamos de otro tipo de norma, sino que a través de iniciativa legislativa popular se pueda modificar por ejemplo los ayuntamientos de Cantabria.



Entenderíamos que eso es algo que tenemos que hacer en este Parlamento y no que tenemos que dejarlo abierto a la iniciativa legislativa popular.

En la enmienda dieciocho, hemos, que está aprobada, hemos, nosotros creemos importante que los promotores determinen cual son el objeto y el objetivo para no dejar ninguna vía libre de cara a un no por parte del Parlamento y creemos que en quince días es tiempo más que suficiente para que la Mesa revise la documentación y tome una decisión de si sí o si no se puede seguir adelante con la tramitación.

Sigo manteniendo la enmienda 20, 8 popular, porque creo que es dar tiempo para que se suplan requisitos y recogida de firmas, y también creo que es necesario determinar en nuestra ley que entendemos como comunidad autónoma, qué entendemos como Parlamento, lo que significa fedatario público. Porque si lo dejamos al albor de que el presente o de la mesa en cada momento, pues entenderíamos que no había que hacerlo.

Ponemos plazo a la acreditación por parte de la Mesa del Parlamento de las firmas, y habíamos aumentado el plazo de comprobación de esas firmas que creíamos que 45 días bueno pues para comprobar las 4.000 firmas que son necesarias pues puede parecer poco y habíamos aumentado ese plazo. No ha podido ser. Y proponemos también el plazo para el desarrollo reglamentario en tres meses y cambiamos la *vacatio legis*, decimos que no sea en 20 días sino que sea al día siguiente de la aprobación, de la publicación, perdón, de este texto en el Boletín Oficial del Parlamento.

En definitiva hemos querido aportar con las enmiendas que hemos presentado pues para mejorar el texto en los diferentes aspectos que podíamos o entendíamos que podíamos mejorar y quiero dar las gracias al resto de grupos por haber admitido pues esas cinco enmiendas, la mayoría habéis votado, pero bueno, las mayorías de este Parlamento son las que son y no se han podido introducir y también bueno, pues el que hayan dedicado tiempo en valorar las quince enmiendas que hemos presentado desde el Partido Popular.

Sí me gustaría antes de terminar y ya que tengo dos minutos, pues decirles Sr. Hernando que a mí me hace gracia que usted nos invite a aprobar los presupuestos pero sin embargo no nos inviten a sentarnos a hablar de los presupuestos cuando tienen una propuesta desde hace bastante por parte del Partido Popular encima de la mesa y a día de hoy, que yo sepa, usted al Partido Popular no le ha llamado. Solo ha llamado a un grupo político. Eso como anécdota ¿eh? Porque no hay más sordo que el que no quiere oír, y parece que usted está como una tapia, no es por nada, pero nada más.

Hoy damos el paso de adaptar esta norma a la inclusión de las nuevas tecnologías en el mundo también de la participación social que yo creo que es importante la participación de los ciudadanos también en la vida política y en este caso no por vías representativas sino por vía directa.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Señorías, antes de votar les aviso que están elevando usted demasiado el tono de sus conversaciones, están llegando incluso a perturbar, incluso la audición de los medios de comunicación que están detrás; así que les ruego que bajen el tono.

Vamos a votar las enmiendas al proyecto de ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Pasamos por tanto a la votación de las enmiendas y los votos particulares.

Votamos la enmienda número 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece a favor, dieciocho en contra, tres abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): La enmienda 13 queda rechazada con trece votos a favor, dieciocho en contra y tres abstenciones.

Les indico que está en mi poder el voto telemático del Sr. Van den Eynde que añadido a cada una de las votaciones.

Votamos a continuación la enmienda N.º 14.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?



Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece a favor, diecinueve en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con trece votos a favor, diecinueve en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda 15 y la 22.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece a favor, veinte en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Las enmiendas 15 y 22 quedan rechazadas por trece votos a favor, veinte en contra y una abstención.

Votamos a continuación la enmienda 16.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Catorce a favor, diecinueve en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada por catorce votos a favor, diecinueve en contra, una abstención.

Votamos la enmienda 20.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece a favor, veintiuno en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): La enmienda 20 queda rechazada por trece votos a favor, veintiuno en contra.

Votamos a continuación las enmiendas 25 y 26.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciséis a favor, dieciocho en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas las enmiendas 25 y 26 con dieciséis votos a favor y dieciocho en contra.

Votamos a continuación las enmiendas 29, 31 y 32.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dos votos a favor, treinta y dos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas por dos votos a favor y treinta y dos en contra.

Votamos la enmienda 30.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?



Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Quince a favor, diecinueve en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): La enmienda 30 queda rechazada por quince votos a favor y diecinueve en contra.

Votamos el voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda N.º 4.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Catorce a favor, veinte en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Es rechazado con catorce votos a favor y veinte en contra.

Votamos el voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda N.º 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciséis a favor, dieciocho en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazado con dieciséis votos a favor y dieciocho en contra.

Votamos ahora el voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda N.º 28.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Catorce a favor, veinte en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Es rechazado con catorce votos a favor y veinte en contra.

Votamos a continuación los artículos, el dictamen de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, la disposición derogatoria única, la disposición final primera, segunda y tercera, el índice, la exposición de motivos que se incorpora como preámbulo y el título de la ley.

¿Votos a favor?

No hay votos en contra ni tampoco abstenciones.

Queda aprobada por unanimidad, queda aprobada la Ley de Iniciativa Legislativa Popular de Cantabria.